



ÍNDICE

<i>Prólogo de M^a Luisa González-Cuéllar Serrano</i>	13
<i>Prólogo de Sebastián P. Espeche</i>	21
<i>Palabras preliminares y agradecimientos</i>	29
1. Introducción	33
2. Economía de opción o ahorro fiscal	41
2.1. Economía de opción (ahorro fiscal) no es sinónimo de elusión (ni de planificación fiscal)	53
2.2. Economía de opción como sinónimo de elusión	63
3. Elusión. Conceptualización y vinculación con la evasión	72
3.1. La elusión como sinónimo de evasión	82
3.2. La elusión no implica evasión	87
3.2.1. El fraude de ley en la Ley General Tributaria de España	107
3.3. La jurisprudencia nacional contribuye a la ambigüedad y a la confusión	123
3.3.1. Jurisprudencia del Tribunal Fiscal de la Nación	126
3.3.2. Decisiones de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal	141

3.3.3. Resoluciones de la Cámara Nacional en lo Penal Económico, de las cámaras federales y de los tribunales orales federales	143
3.3.4. Precedentes de la Cámara Federal de Casación Penal	151
3.3.5. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	156
3.3.6. La AFIP se suma a la imprecisión	162
3.4. La situación en la legislación argentina y en los Convenios para evitar la doble imposición. Pocas y recientes referencias a la elusión	163
3.5. Telegráfica referencia a la situación en ciertos países de Latinoamérica	170
3.5.1. Bolivia	173
3.5.2. Brasil	176
3.5.3. Chile	179
3.5.4. Colombia	181
3.5.5. Costa Rica	185
3.5.6. Ecuador	188
3.5.7. México	190
3.5.8. Panamá	194
3.5.9. Perú	197
3.5.10. Uruguay	200
3.5.11. Venezuela	201
4. Mi posición: la elusión constituye un accionar ilícito	204
4.1. Una breve digresión: sobre la causa “Molinos”	231
5. Recapitulación y propuestas	240
6. Corolario	250
<i>Bibliografía</i>	253